



Co-funded by
the European Union



ASOCIACIÓN COOPERATIVA ERASMUS + EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE



GAIA

**Buena gobernanza y sostenibilidad
en la práctica deportiva**

Producto 3.1

Carta de gobernanza sostenible del deporte

ID del Proyecto: 101089949



Índice

Introducción.....	3
Legislación nacional sobre sostenibilidad en el deporte.....	5
Directrices internacionales y regionales para el desarrollo de la Carta.....	7
Áreas temáticas.....	8
Sostenibilidad medioambiental:	8
Sostenibilidad social:	8
Sostenibilidad económica:	8
Buena gobernanza:	8
Carta de sostenibilidad GAIA	9
Seguimiento	14
Reglas de la red:	14
Anexo	15



Introducción

El Proyecto GAIA - *Buena Gobernanza y Sostenibilidad en la Práctica Deportiva* es una iniciativa europea que pretende reforzar el papel de las organizaciones deportivas a la hora de abordar los retos de la sostenibilidad global. Reconociendo que el deporte, como poderosa herramienta social, repercute en el medio ambiente y a la vez se ve afectado por él, GAIA promueve la integración de la sostenibilidad y la buena gobernanza en las estructuras deportivas. El proyecto ayuda a las organizaciones deportivas de toda Europa a alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 13 (Acción por el clima) y el ODS 17 (Asociaciones para alcanzar los Objetivos). A través de la investigación, la formación, la capacitación y el desarrollo de un Marco de Gobernanza del Deporte Sostenible, GAIA capacita a las entidades deportivas locales y nacionales para actuar como motores del cambio medioambiental, social y económico, al tiempo que fomenta el liderazgo responsable y el desarrollo inclusivo en el deporte. El proyecto reúne a socios de **Italia, Alemania, España, Serbia, Hungría y Macedonia del Norte**, lo que garantiza un enfoque diverso y exhaustivo de la aplicación de los principios de sostenibilidad y gobernanza en el sector del deporte en toda Europa.

Como componente vital e influyente de la sociedad, el deporte se ve afectado por el cambio medioambiental y contribuye a él. Ya sea como actividad recreativa o como empresa profesional, el deporte consume recursos, genera emisiones y configura comportamientos culturales. Por lo tanto, tiene un inmenso potencial no sólo como impulsor del impacto medioambiental, sino también como poderoso catalizador del cambio. Reconociendo este doble papel, el proyecto GAIA (Buena Gobernanza y Sostenibilidad en la Práctica del Deporte) pretende elevar el papel del deporte en el avance de la sostenibilidad y la buena gobernanza en toda Europa.

GAIA plantea un camino ambicioso y estructurado. Comienza investigando hasta qué punto los principios de buena gobernanza y sostenibilidad están actualmente integrados en los códigos éticos de las organizaciones deportivas. A esto le sigue el desarrollo de un plan de estudios especializado y un programa de formación destinado a dotar a los miembros de los organismos deportivos de los conocimientos y herramientas necesarios para convertirse en paladines de la sostenibilidad y la gobernanza dentro de sus organizaciones. Estos esfuerzos culminarán en la creación conjunta de la Carta de Gobernanza del Deporte Sostenible (GDS), un sólido marco de principios compartidos que orienta a las organizaciones a la hora de alinear sus prácticas con las normas de sostenibilidad.

El carácter participativo del proyecto GAIA es fundamental para su carácter innovador. A través de seminarios locales y diálogos colaborativos, se incluirá en la elaboración de la Carta GDS a un amplio abanico de voces, entre las que se incluyen atletas, entrenadores, gestores deportivos, voluntarios y representantes de organizaciones de base y federadas. Esta Carta



funcionará no sólo como una herramienta de compromiso voluntario para los signatarios, sino también como un documento de recomendación de políticas para los responsables de la toma de decisiones a nivel regional, nacional y europeo.

La visión a largo plazo de GAIA es crear una red dinámica y orientada al futuro de organizaciones deportivas comprometidas. Los firmantes de la Carta GDS se comprometerán a aplicar modelos de gobernanza sostenibles y transparentes, con el apoyo de una innovadora herramienta de autoevaluación. Esta herramienta ayudará a las organizaciones a evaluar sus progresos, obtener distintivos de cumplimiento y fijar objetivos para seguir mejorando. Aquellas que cumplan con los puntos de referencia consolidarán su posición dentro de la Red GAIA, mientras que otras podrán reevaluar, o salir en función de su compromiso.

Esta Carta tiene múltiples objetivos: proporcionar un conjunto de principios prácticos y mensurables que las organizaciones deportivas puedan adoptar; promover una red de instituciones comprometidas que comparten buenas prácticas; y ofrecer a los responsables políticos un marco para futuras estrategias. Su estructura es el resultado de una metodología participativa que incluye seminarios locales, talleres interactivos, grupos de discusión y consultas a las partes interesadas en varios países europeos. En estas actividades participaron gestores deportivos, entrenadores, atletas, voluntarios y expertos en sostenibilidad para crear conjuntamente una herramienta de cambio práctica, democrática e integradora.



Legislación nacional sobre sostenibilidad en el deporte

El proyecto GAIA está identificando y trabajando para influir en la legislación que conecta la sostenibilidad medioambiental con el sector deportivo, especialmente en contextos de deporte de base y juvenil. Se centra en el examen de cuatro dimensiones legislativas clave. En primer lugar, el proyecto examina las leyes y normativas relativas a la sostenibilidad medioambiental de las instalaciones y eventos deportivos, como las normas de construcción energéticamente eficientes, las evaluaciones de impacto medioambiental, la gestión de residuos y del agua, y la reducción de las emisiones de carbono. Muchas de estas áreas siguen estando poco desarrolladas o fragmentadas en los marcos nacionales actuales. En segundo lugar, GAIA está evaluando cómo se integra la sostenibilidad en las estrategias deportivas nacionales y en los programas apoyados por los gobiernos. Aunque muchas políticas nacionales mencionan la sostenibilidad, a menudo carecen de disposiciones legales vinculantes o mecanismos de aplicación claros. El proyecto pretende alinear más estrechamente estas estrategias con políticas más amplias de la UE, como el Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En tercer lugar, GAIA está revisando la legislación relacionada con la inclusión social y la igualdad de acceso al deporte, especialmente para las comunidades marginadas. Esto incluye leyes contra la discriminación, medidas de igualdad de género y accesibilidad de las infraestructuras, todos ellos componentes esenciales de una cultura deportiva socialmente sostenible. Por último, el proyecto examina los marcos jurídicos que rigen la responsabilidad financiera en las organizaciones deportivas. Promueve la inclusión de informes de sostenibilidad, criterios para una financiación respetuosa con el medio ambiente e incentivos para la innovación.

En todos sus países socios, GAIA aborda diversos panoramas jurídicos. En Serbia, la iniciativa "Juegos Verdes" pretende establecer protocolos de eventos sostenibles y aumentar la concienciación. Hungría, aunque carece de leyes directas sobre sostenibilidad en el deporte, apoya objetivos relacionados a través de su estrategia "Hungría Saludable 2021-2027". Macedonia del Norte se alinea con la Agenda 2030 y está impulsando iniciativas de sostenibilidad centradas en los jóvenes. España promueve la inclusión y la alineación medioambiental a través de reformas como la Ley 39/2022, mientras que Italia ha dado prioridad a la gobernanza financiera mediante la introducción de mecanismos de supervisión para los clubes deportivos profesionales. Estos variados esfuerzos nacionales proporcionan una base sólida para que GAIA armonicé las reformas de sostenibilidad en todo el ecosistema deportivo europeo.



Serbia está integrando progresivamente la sostenibilidad medioambiental y social en el ámbito deportivo. La Ley del Deporte promueve la igualdad de acceso y el desarrollo del deporte de base, prestando cada vez más atención a los aspectos medioambientales. El Programa Nacional de Protección del Medio Ambiente de Serbia y su alineación con los compromisos de la Agenda Verde de la UE están empujando a las organizaciones deportivas



a adoptar prácticas respetuosas con el medio ambiente. Los proyectos piloto locales, como las iniciativas de estadios verdes y los programas deportivos comunitarios inclusivos, están recibiendo el apoyo tanto del gobierno como de los agentes de la sociedad civil.

 **Italia** cuenta con un amplio marco legislativo que promueve la sostenibilidad en el deporte. El Decreto Legislativo 152/2006, conocido como Código Medioambiental, establece principios de protección medioambiental, gestión sostenible de los recursos y control de la contaminación. El Plan Nacional de Energía y Clima (NECP) fomenta la integración de las energías renovables en las instalaciones deportivas, abogando por sistemas de iluminación LED y estrategias de eficiencia energética, con el objetivo de alcanzar una cuota del 34,2% de energías renovables en el sector del transporte para 2030. La Estrategia de Economía Circular 2020 cambia el enfoque de una economía lineal a una circular, promoviendo la reducción de residuos y la contratación sostenible. Desde el punto de vista social, el Decreto Legislativo 36/2021 moderniza el sector del deporte garantizando la transparencia, el bienestar de los atletas y la promoción de las bases. El Plan Nacional de Promoción del Deporte apoya la igualdad de género, la inclusión y los programas comunitarios.

 **Macedonia del Norte** ha implantado sólidas medidas legales para integrar la sostenibilidad en los sectores deportivo y no lucrativo. La Ley de Medio Ambiente impone el control de la contaminación, la protección de la biodiversidad y la evaluación del impacto ambiental, y obliga al gobierno a publicar informes medioambientales periódicos. La Ley del Deporte regula la distribución justa de los recursos y apoya la igualdad de oportunidades. La Ley del Deporte (2015) exige que el 20% de los presupuestos deportivos financien programas para jóvenes y promuevan el equilibrio de género en las federaciones (*Diario Oficial de RM*, 2015). La Ley de Medio Ambiente (2005) impone la reducción de residuos y la protección de la biodiversidad en los proyectos de infraestructuras deportivas. La Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible del país (2020-2030) integra el deporte en la acción por el clima, exigiendo instalaciones con energía solar y contratación ecológica (*Ministerio de Medio Ambiente*, 2020). Macedonia del Norte también ratificó la Carta Social Europea, que garantiza el acceso al deporte a las comunidades marginadas.

 **Hungría** ha incorporado la sostenibilidad a sus estrategias nacionales de desarrollo y deporte a través de múltiples iniciativas. La Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible de Hungría incluye objetivos para reducir el impacto medioambiental en las infraestructuras públicas, incluidas las instalaciones deportivas. La gobernanza del deporte húngaro está regulada principalmente por la Ley del Deporte (2004), que estableció la Agencia Nacional Húngara del Deporte e introdujo el sistema TAO (Impuesto de Sociedades en Beneficio Público), que permite a las empresas redirigir el 1% de sus impuestos a organizaciones deportivas (*Parlamento húngaro*, 2004). Recientes enmiendas imponen una transparencia financiera más estricta para combatir la corrupción y obligan a la igualdad de género en las asignaciones de fondos. La Estrategia Deportiva Nacional 2030 hace hincapié en el desarrollo



de la juventud y las infraestructuras sostenibles, y la Ley de Deportes de Macedonia del Norte (2015) obliga a que el 20% de los presupuestos deportivos financien programas juveniles y promueve el equilibrio de género en las federaciones (*Boletín Oficial de la RM*, 2015). La Ley de Medio Ambiente (2005) impone la reducción de residuos y la protección de la biodiversidad en los proyectos de infraestructuras deportivas. La Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible del país (2020-2030) integra el deporte en la acción por el clima, exigiendo instalaciones con energía solar y contratación ecológica (*Ministerio de Medio Ambiente*, 2020). Macedonia del Norte también ratificó la Carta Social Europea, garantizando el acceso al deporte a las comunidades marginadas. Se alinea con los objetivos del Green Deal de la UE (*Ministerio de Capacidades Humanas*, 2021). Hungría también se adhiere al Convenio Antidopaje del Consejo de Europa y aplica el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE para la privacidad de los atletas.

 **Alemania** es pionera en vincular la sostenibilidad a la política deportiva. El Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMU), junto con la Confederación Alemana de Deportes Olímpicos (DOSB), se ha mostrado activo en la promoción de normas ecológicas en eventos e infraestructuras deportivas. La iniciativa "Campeones Verdes por la Sostenibilidad" proporciona herramientas y directrices a los organizadores de eventos deportivos para minimizar el impacto ambiental. El compromiso de Alemania con el Acuerdo de París se refleja en los esfuerzos regionales y municipales para desarrollar pabellones deportivos energéticamente eficientes y promover la movilidad sostenible tanto para los participantes como para los espectadores.

 **España**, aunque no cuenta con una legislación nacional centralizada en materia de deporte sostenible, refleja importantes esfuerzos de base y organizativos. Los seminarios GAIA en España propusieron integrar la sostenibilidad como criterio de elegibilidad para la financiación y animaron a formar alianzas para obtener subvenciones, sensibilizar a la opinión pública sobre las contribuciones de los clubes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y utilizar el deporte como herramienta para la educación y el bien social. Entre las recomendaciones figuran la creación de comités de sostenibilidad, la gestión responsable de los recursos, el fomento de los deportes cooperativos frente a los centrados en el rendimiento y la aplicación de modelos como la economía del donut para mejorar la toma de decisiones.

Directrices internacionales y regionales para el desarrollo de la Carta

La elaboración de esta Carta se basa en los principales marcos jurídicos internacionales y de la UE, entre ellos:

- ✓ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015)
- ✓ El Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (2015)
- ✓ Green Deal y Plan de Acción de Economía Circular de la UE
- ✓ El Marco de Deportes para la Acción Climática de la ONU (2018)



✓ Guía del COI sobre Deporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Estos marcos no sólo exigen responsabilidad medioambiental, sino también una gobernanza inclusiva y equidad social. Capacitan a las organizaciones deportivas para asumir el liderazgo en la defensa del cambio y la aplicación de medidas de sostenibilidad sistémicas.

Áreas temáticas

Las áreas temáticas que se describen a continuación representan los pilares básicos que guían el desarrollo sostenible y ético en el sector del deporte. Al integrar la sostenibilidad medioambiental, social y económica con los principios de la buena gobernanza, estas áreas pretenden fomentar comunidades deportivas resilientes, inclusivas y responsables. Juntos, forman un marco para el impacto a largo plazo, alineando las acciones locales con valores europeos más amplios y objetivos de sostenibilidad.

Sostenibilidad medioambiental:

- Reducir los residuos y fomentar el reciclaje.
- Utilizar iluminación y calefacción de bajo consumo.
- Implantar opciones de transporte ecológicas para las competiciones.

Sostenibilidad social:

- Promover la igualdad de género y la inclusión.
- Apoyar a los grupos desfavorecidos y el desarrollo de la juventud.
- Reforzar los lazos con la comunidad mediante programas de divulgación.

Sostenibilidad económica:

- Garantizar la transparencia de las operaciones financieras.
- Diversificar las fuentes de ingresos y buscar patrocinios sostenibles.
- Combatir la corrupción mediante una normativa clara.

Buena gobernanza:

- Adoptar procesos democráticos de toma de decisiones.
- Aumentar la transparencia en la gestión deportiva.
- Representar a los deportistas y a las partes interesadas en las decisiones.



Carta de sostenibilidad GAIA

Esta Carta es el resultado de un proceso participativo que incluyó seminarios, talleres y consultas a las partes interesadas en todos los países socios, y que se conformó con las contribuciones de atletas, entrenadores, gestores deportivos, voluntarios y expertos en sostenibilidad. Basada en experiencias locales y en consonancia con los marcos políticos nacionales y de la UE, la Carta se dirige a clubes deportivos, federaciones, organizaciones de base, autoridades locales y responsables políticos de todos los niveles que influyen en la gobernanza y el desarrollo del deporte. Concebida tanto como una herramienta de compromiso voluntario como una referencia política, proporciona principios procesables, indicadores clave de rendimiento e instrumentos de autoevaluación para apoyar la integración de la sostenibilidad en la planificación estratégica, las operaciones y los futuros marcos normativos del sector deportivo.

Artículo 1

Movilidad sostenible para competiciones deportivas

Objetivo:

Reducir la huella de carbono de todos los desplazamientos relacionados con las competiciones deportivas mediante la integración de soluciones de transporte respetuosas con el medio ambiente.

Disposiciones:

1. Todas las organizaciones asociadas promoverán el uso de métodos de transporte respetuosos con el medio ambiente, incluidos, entre otros, el uso compartido de vehículos, los vehículos eléctricos, los desplazamientos en bicicleta y el transporte público.
2. Cada entidad velará por que la movilidad sostenible se integre en la planificación logística de las competiciones.
3. Las organizaciones asociadas deben adoptar plataformas digitales para coordinar e incentivar los viajes en grupo.

Seguimiento y cumplimiento:

Se llevará un **registro** para comparar el rendimiento real con los objetivos de sostenibilidad.

Indicador clave de rendimiento: Un mínimo del 30% de todos los viajes relacionados con la competición serán respetuosos con el medio ambiente en los 12 meses siguientes a la adopción de la Carta.

Artículo 2



Eventos deportivos neutros en carbono

Finalidad:

Eliminar progresivamente el impacto de carbono de los eventos deportivos promoviendo iniciativas de reducción y compensación de emisiones de carbono.

Disposiciones:

1. Las organizaciones adoptarán una hoja de ruta para lograr la neutralidad de carbono en los eventos, incluida la logística sostenible, la digitalización de los materiales y los equipos de bajas emisiones.
2. Los mecanismos de compensación de carbono, como la reforestación verificada o los créditos de energía renovable, se emplearán cuando no sea posible la reducción directa.
3. La planificación de eventos debe incorporar auditorías de emisiones y herramientas de contabilidad del carbono.

Seguimiento y cumplimiento:

Una **calculadora de la huella de carbono** medirá el progreso anual.

Indicadores clave de rendimiento: Reducción anual del 30% de las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con eventos.

Artículo 3

Eficiencia de recursos y minimización de residuos

Objetivo:

Promover un modelo de economía circular dentro del sector deportivo y minimizar la generación de residuos.

Disposiciones:

1. Las organizaciones asociadas prohibirán el uso de plásticos de un solo uso no esenciales en los acontecimientos deportivos.
2. La infraestructura de reciclaje será obligatoria en todos los lugares donde se celebren eventos, con personal formado en la clasificación sostenible de residuos.
3. El uso del agua y la energía se optimizará mediante tecnologías inteligentes y estímulos conductuales.

Supervisión y cumplimiento:

La Lista de Comprobación de Sostenibilidad del Evento será la herramienta principal para la auditoría y el cumplimiento.



Indicadores clave de rendimiento: 50% de tasa de reciclaje de residuos y 40% de reducción de plásticos de un solo uso.

Artículo 4:

Desarrollo de infraestructuras deportivas verdes e inclusivas

Finalidad:

Garantizar que todas las infraestructuras deportivas respeten los principios de rendimiento medioambiental y accesibilidad universal.

Disposiciones:

1. Las instalaciones nuevas y renovadas deben incorporar fuentes de energía renovables, aislamiento eficiente y materiales de construcción sostenibles.
2. Todos los recintos deben cumplir las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, incluidas las instalaciones para deportes de adaptación.

Supervisión y cumplimiento:

Las auditorías se llevarán a cabo utilizando una herramienta de **Auditoría de Sostenibilidad de Instalaciones**.

Indicadores clave de rendimiento: 50% de las instalaciones mejoradas en cuanto a eficiencia energética y accesibilidad dentro de un plazo definido.

Artículo 5

Conservación de la biodiversidad e integración ecológica

Objetivo:

Promover el equilibrio ecológico y la biodiversidad en los recintos deportivos mediante un paisajismo respetuoso con el medio ambiente.

Disposiciones:

1. Las instalaciones integrarán infraestructuras verdes como tejados verdes, muros vivos, vegetación autóctona y zonas favorables a los polinizadores.
2. Se dará prioridad a la plantación de árboles urbanos y al paisajismo sostenible.
3. Se evitará el césped sintético cuando existan alternativas.

Seguimiento y cumplimiento:

Medido a través de una **Evaluación de Impacto Ambiental**.



Indicador clave de rendimiento: 70% de las instalaciones integran prácticas respetuosas con la biodiversidad en un plazo de tres años.

Artículo 6

Compromiso con la comunidad y responsabilidad social

Objetivo:

Garantizar que los esfuerzos de sostenibilidad en el deporte sean inclusivos, participativos y respondan a las necesidades de la comunidad local.

Disposiciones:

1. Las organizaciones asociadas pondrán en marcha programas de divulgación y oportunidades de voluntariado vinculadas a la acción medioambiental.
2. Las comunidades locales participarán en el diseño conjunto de los eventos de sostenibilidad.
3. Se dará prioridad a las iniciativas que promuevan el entendimiento intercultural y la equidad social.

Seguimiento y cumplimiento:

Un **informe sobre la implicación de la comunidad** documentará anualmente el número y el impacto de los eventos.

Indicador clave de rendimiento: Al menos cinco actividades de compromiso con la comunidad realizadas al año.



Artículo 7

Educación y capacitación sobre sostenibilidad en el deporte

Finalidad:

Institucionalizar el conocimiento de la sostenibilidad en todos los niveles del entrenamiento y la administración deportiva.

Disposiciones:

1. Se incluirán módulos de sostenibilidad en todos los cursos de certificación de entrenamiento y en los programas de formación.
2. Se organizarán periódicamente talleres, seminarios y sesiones de aprendizaje online para atletas, entrenadores y personal operativo.
3. Los programas para jóvenes deberán integrar la educación medioambiental con la actividad física.

Seguimiento y cumplimiento:

Seguimiento del rendimiento a través de un **Índice de Conocimiento sobre Sostenibilidad**.

Indicador clave de rendimiento: Un mínimo de tres sesiones educativas al año con un índice de participación del 80%.

Artículo 8

Promoción de estilos de vida saludables y sostenibles

Objetivo:

Promover opciones nutricionales y hábitos cotidianos conscientes de la salud y respetuosos con el medio ambiente en todos los entornos deportivos.

Disposiciones:

1. Todas las instalaciones ofrecerán opciones de comida y bebida nutritivas, centrándose en los productos ecológicos y de origen local.
2. Se reducirá o eliminará la oferta de alimentos azucarados, procesados y muy envasados.
3. Las instalaciones promoverán el transporte activo y los comportamientos de bienestar mediante señalización y programas de incentivos.

Seguimiento y cumplimiento:

Medido a través de una **tarjeta de puntuación de sostenibilidad de la restauración**.

Indicador clave de rendimiento: el 60 % de la oferta alimentaria cumple criterios de abastecimiento sostenible y salud.



Artículo 9

Institucionalización de la gobernanza de la sostenibilidad

Finalidad:

Establecer estructuras internas de responsabilidad y liderazgo dedicadas a la sostenibilidad en el deporte.

Disposiciones:

1. Cada organización asociada formará un **Comité de Sostenibilidad** responsable de planificar, supervisar y evaluar las iniciativas ecológicas.
2. Los comités deben reunirse trimestralmente e incluir una representación diversa de toda la organización.
3. Las funciones y responsabilidades en materia de sostenibilidad se integrarán en las descripciones de los puestos de trabajo y en las evaluaciones del rendimiento.

Control y cumplimiento:

Seguimiento a través de un **Registro de Actividades del Comité**.

Indicador clave de rendimiento: 100% de los socios establecen y activan comités de sostenibilidad.

Artículo 10

Seguimiento, transparencia e informes de impacto

Finalidad:

Garantizar la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad.

Disposiciones:

1. Cada organización llevará a cabo revisiones anuales de sostenibilidad, destacando los indicadores medioambientales, sociales y financieros.
2. Las deficiencias y los ámbitos susceptibles de mejora se documentarán y abordarán en ciclos de planificación posteriores.
3. Los datos se compartirán con las partes interesadas, fomentando la transparencia y el intercambio de buenas prácticas.

Seguimiento y cumplimiento:

Los resultados se recopilan en un **panel de control de impacto integrado** y un informe de sostenibilidad anuales.



Seguimiento

Reglas de la red:

- Las organizaciones deben presentar informes de progreso anuales.
- Compartir buenas prácticas a través de la red de sostenibilidad GAIA.
- Participar en las reuniones semestrales de revisión.

Anexo

MARCO DE SOSTENIBILIDAD GAIA 10 ARTÍCULOS



Artículo 1 Movilidad sostenible para competiciones deportivas

Objetivo:

Reducir el impacto medioambiental de los viajes deportivos mediante soluciones de transporte sostenible.

Disposiciones:

- Promover los viajes ecológicos (uso compartido del coche, vehículos eléctricos, bicicleta, transporte público).
- Integrar la movilidad sostenible en la logística de los eventos.
- Utilizar herramientas digitales para organizar y fomentar los viajes en grupo.

Seguimiento y cumplimiento:

Realizar un seguimiento de los progresos mediante un cuadro de mando para medir los resultados en relación con los objetivos.

KPI: Al menos el 30 % de los viajes de competición serán respetuosos con el medio ambiente en un plazo de 12 meses.



Artículo 2 Eventos deportivos neutros en carbono

Objetivo:

Reducir el impacto de carbono de los eventos deportivos mediante la reducción de emisiones y la compensación.

Disposiciones:

- Implementar una hoja de ruta para la neutralidad en carbono (logística sostenible, herramientas digitales, equipos de bajas emisiones).
- Utilizar programas certificados de compensación de carbono.
- Realizar auditorías de emisiones y seguimiento del carbono.

Seguimiento:

Calculadora de la huella de carbono.

KPI: Reducción anual del 30 % de las emisiones de los eventos.



Artículo 3 Eficiencia de recursos y minimización de residuos

Objetivo:

Promover prácticas de economía circular y reducir los residuos en el deporte.

Disposiciones:

- Prohibir los plásticos de un solo uso no esenciales.
- Exigir sistemas de reciclaje y formación del personal.
- Optimizar el uso del agua y la energía con soluciones inteligentes.

Seguimiento: Lista de verificación de la sostenibilidad de los eventos.

Indicadores clave de rendimiento (KPI): 50 % de reciclaje de residuos; 40 % de reducción de los plásticos de un solo uso.



Artículo 4: Desarrollo de infraestructuras deportivas verdes e inclusivas

Objetivo:

Garantizar que las instalaciones deportivas sean sostenibles desde el punto de vista medioambiental y accesibles.

Disposiciones:

- Utilizar energías renovables, aislamiento y materiales ecológicos.
- Cumplir las normas de accesibilidad para personas con discapacidad.

Seguimiento: Auditoría de sostenibilidad de las instalaciones.

KPI: Mejorar el 50 % de las instalaciones en materia de eficiencia energética y accesibilidad en el plazo establecido.



Co-funded by
the European Union





MARCO DE SOSTENIBILIDAD GAIA 10 ARTÍCULOS



Artículo 5 Conservación de la biodiversidad e integración ecológica

Objetivo:

Mejorar la biodiversidad y el equilibrio ecológico en las instalaciones deportivas.

Disposiciones:

- Añadir cubiertas verdes, muros vivos, plantas autóctonas y zonas para polinizadores.
- Dar prioridad a la plantación de árboles urbanos y al paisajismo sostenible.
- Evitar el césped sintético siempre que sea posible.

Seguimiento: Evaluación del impacto ambiental.

KPI: El 50 % de las instalaciones adoptarán prácticas respetuosas con la biodiversidad en un plazo de tres años.



Artículo 6 Compromiso con la comunidad y responsabilidad social

Objetivo:

Hacer que los esfuerzos en materia de sostenibilidad deportiva sean inclusivos y centrados en la comunidad.

Disposiciones:

- Llevar a cabo programas de divulgación y voluntariado vinculados a la acción medioambiental.
- Involucrar a las comunidades en el diseño de eventos de sostenibilidad.
- Dar prioridad a las iniciativas que fomenten el entendimiento intercultural y la equidad.

Seguimiento: Informe de participación comunitaria.

KPI: Mínimo de cinco actividades de participación comunitaria al año.



Artículo 7 Educación y capacitación sobre sostenibilidad en el deporte

Objetivo:

Incorporar conocimientos sobre sostenibilidad en el entrenamiento y la gestión deportiva.

Disposiciones:

- Añadir la sostenibilidad a las certificaciones y los planes de estudios de los entrenadores.
- Organizar talleres, seminarios y cursos de aprendizaje electrónico periódicos para el personal y los deportistas.
- Combinar la educación medioambiental con los programas deportivos para jóvenes.

Seguimiento: Índice de

conocimientos sobre sostenibilidad.

KPI: Al menos tres sesiones educativas al año con una participación del 80 %.



MARCO DE SOSTENIBILIDAD GAIA

10 ARTÍCULOS



Artículo 8

Promoción de estilos de vida saludables y sostenibles

Objetivo:

Fomentar opciones saludables y respetuosas con el medio ambiente en entornos deportivos.

Disposiciones:

- Ofrecer alimentos y bebidas nutritivos, de origen local y ecológicos.
- Reducir o eliminar los alimentos azucarados, procesados y con mucho embalaje.
- Promover el transporte activo y el bienestar mediante carteles e incentivos.

Seguimiento: Tarjeta de puntuación de sostenibilidad del catering.

KPI: El 60 % de la oferta alimentaria cumple las normas de salud y sostenibilidad.



Artículo 9

Institucionalización de la gobernanza de la sostenibilidad

Objetivo:

Establecer el liderazgo y la responsabilidad en materia de sostenibilidad en las organizaciones deportivas.

Disposiciones:

- Crear un Comité de Sostenibilidad en cada organización asociada.
- Los comités se reunirán trimestralmente con una representación diversa.
- Incluir las funciones de sostenibilidad en las descripciones de los puestos de trabajo y en las evaluaciones.

Seguimiento: Registro de actividades del comité.

KPI: El 100 % de los socios establecen y activan comités de sostenibilidad.



Artículo 10

Seguimiento, transparencia e informes de impacto

Objetivo:

Garantizar la mejora continua, la rendición de cuentas y la transparencia en las iniciativas de sostenibilidad.

Disposiciones:

- Realizar revisiones anuales que abarquen el desempeño ambiental, social y financiero.
- Identificar y abordar las deficiencias en la planificación futura.
- Compartir datos con las partes interesadas para fomentar la transparencia y las mejores prácticas.

Supervisión: Panel de control integrado anual y informe de sostenibilidad.



Co-funded by
the European Union



Co-funded by
the European Union

Financiado por la Unión Europea. No obstante, los puntos de vista y opiniones expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo y Cultural Europeo (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser consideradas responsables de las mismas.